

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

EXPENSAS que se liquidaron teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Archivo PDF **02** del expediente digital folio 41 Guía de notificación #700028752212 emitida por de la empresa INTERRAPIDISIMO correspondiente a \$ 6.500.
- ✓ Archivo PDF **009** del expediente digital folio 76 guía de notificación #9121436678 emitida por SERVIENTREGA correspondiente a \$4.950.
- ✓ Archivo PDF **011** del expediente digital folio 92 guía de notificación No. 9140843140 emitida por SERVIENTREGA correspondiente a \$13.000
- ✓ Archivo PDF **014** del expediente digital notificación guía YP004453695C0 correspondiente a \$9700.

Valor de las agencias en derecho	\$ 300.000
Expensas	\$ 34.150
Total	\$ 334.150

Son: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$334.150).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada DISTRIC SNAM S.A.S E.S.P y a favor de la parte demandante CARLOS MAURICIO TORRES VALBUENA. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-395-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE MAYO DE 2.023.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eda6f9297ee4ac9b5ceba929591642b899a0b178b721e73bbc12775c0299bd1d
Documento generado en 24/05/2023 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>